

Cuenca, abril del 2015

Señor

Presidente. Representante legal de la empresa.

INMOBILIARIA FAINCO S.A.

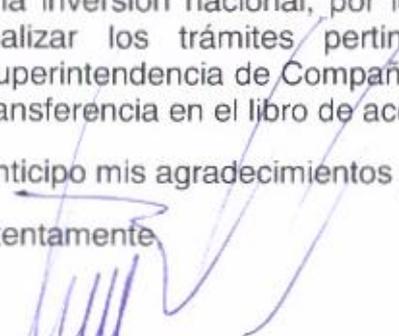
Su despacho.

De mis consideraciones.

A través de la presente informo a Usted, que en forma libre y voluntaria, hemos procedido a ceder todas las acciones TREINTA Y DOS acciones en la compañía INMOBILIARIA FAINCO S.A., a favor de la señora JOANNA PAOLA MALO TORRES de nacionalidad ecuatoriana C.I. 0102615225 quien realizó una inversión nacional, por lo cual solicito a través de la presente, se digne realizar los trámites pertinentes para notificar de dicha cesión a la Superintendencia de Compañías, así como se sirva inscribir la correspondiente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

Anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde a la presente.

Atentamente,



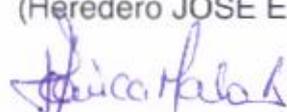
MARCOS MALO ACOSTA

(Herederero JOSE ENRIQUE MALO ABAD)



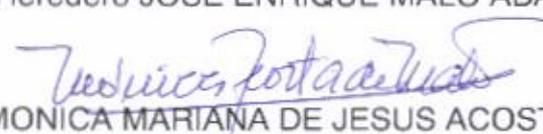
CLARA NATALIA MALO ACOSTA

(Herederero JOSE ENRIQUE MALO ABAD)



MONICA MALO ACOSTA

(Herederero JOSE ENRIQUE MALO ABAD)



MONICA MARIANA DE JESUS ACOSTA VASQUEZ

(Cónyuge sobreviviente JOSE ENRIQUE MALO ABAD)

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

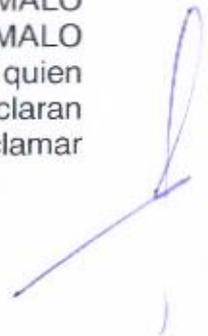
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil quince, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebración del presente contrato, por una parte los señores MARCOS, CLARA NATALIA, Y MONICA MALO ACOSTA únicos herederos de quien en vida fue el Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD (se adjunta posesión efectiva y partida de defunción) comparece además la señora MONICA MARIANA DE JESÚS ACOSTA VASQUEZ quien es la cónyuge sobreviviente del señor Arq. JOSÉ ENRIQUE MALO ABAD quien era accionista de la INMOBILIARIA FAINCO S.A. Ruc 0190086356001, y por otra la señora LIA BEATRIZ TORRES PEÑA quien comparece como operadora general de su hija la señora JOANNA PAOLA MALO TORRES quien es casada con el señor JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI (conforme al poder general que se adjunta).

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores MARCOS, CLARA NATALIA, Y MONICA MALO ACOSTA únicos herederos de quien en vida fue el Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD y la señora MONICA MARIANA DE JESÚS ACOSTA VASQUEZ quien es la cónyuge sobreviviente del Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD, señalan que son los actuales propietarios de las acciones que su difunto padre y cónyuge tenía en la empresa INMOBILIARIA FAINCO S.A. Ruc 0190086356001, señalando por tanto que son propietarios de TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, de la compañía INMOBILIARIA FAINCO S. A. Ruc 0190086356001.

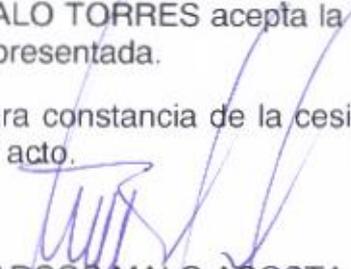
TERCERA.- CESIÓN.- Los señores MARCOS, CLARA NATALIA, Y MONICA MALO ACOSTA únicos herederos de quien en vida fue el Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD y la señora MONICA MARIANA DE JESÚS ACOSTA VASQUEZ quien es la cónyuge sobreviviente del Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD, mediante el presente instrumento ceden la totalidad de las acciones TREINTA Y DOS acciones ordinaria (s) y nominativa (s) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una que poseen en la citada compañía INMOBILIARIA FAINCO S. A., a favor de la señora JOANNA PAOLA MALO TORRES representada en el presente instrumento por su madre y apoderada general la señora LIA BEATRIZ TORRES PEÑA.

El valor de la transferencia que las partes han considerado como justa, asciende a treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$32.00). que los señores MARCOS, CLARA NATALIA, Y MONICA MALO ACOSTA únicos herederos de quien en vida fue el Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD y la señora MONICA MARIANA DE JESÚS ACOSTA VASQUEZ quien es la cónyuge sobreviviente del Arq. JOSE ENRIQUE MALO ABAD, declaran haberlo recibido en su entera y total satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro ni siquiera de forma conexas.



CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora LIA BEATRIZ TORRES PEÑA quien comparece como apoderada general de su hija la señora JOANNA PAOLA MALO TORRES acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a favor de su representada.

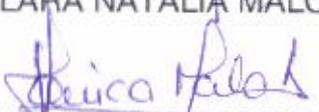
Para constancia de la cesión efectuada, las partes deciden firmarla en unidad de acto.



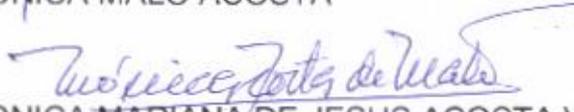
MARCOS MALO ACOSTA



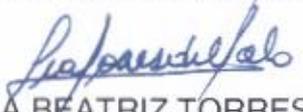
CLARA NATALIA MALO ACOSTA



MONICA MALO ACOSTA



MONICA MARIANA DE JESUS ACOSTA VASQUEZ



LIA BEATRIZ TORRES PEÑA

Apoderada JOANNA PAOLA MALO TORRES

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 291 Acta 1091

En Cuenca, provincia de Cuenca, boy dia veinte y seis de Septiembre de 1939

del dos mil Seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jose Enrique Mala Abad

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: sesenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Eduardo Mala Andara de

Nombres y Apellidos de la madre: Lucia Abad

Lugar del fallecimiento: San Sebastian - Cuenca Fecha: veinte y tres

de Septiembre del dos mil Seis El Cónyuge so-

breviviente se llama: Mercedes Acosta

Causa de la muerte: Gangrena de Riñones

Solicitó esta inscripción: Javier Eduardo Mala Torres con Cédula

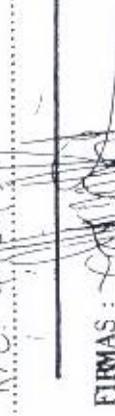
de Identidad N° 010977058 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Murió en Cuenca el 31 de marzo de 1939 Cédula nro

010977058 de nacionalidad Ecuatoriana, especie

N.º 44345

FTIRMAS: 



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Gaetano León Riego Gabriel
PREPROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomos... () Dña... Pág... Año... 6

() Divs.
Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil

que es fiel copia...

Jefe Prov. de Registro Civil Identificación y
Cedulación de Azuay

3 FEB 2009

